

**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A., PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y MEJORA DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN EL CAMPO DE LA SALUD EN ANDALUCÍA**

En Barcelona y Sevilla, a 29 de enero 2024

**REUNIDOS**

De una parte, **Da. Valle García Sánchez**, en calidad de Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrada por el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 27, de 27 de diciembre de 2023), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12. 1.a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

De otra parte, Da. **Sheila Martín Martins**, con DNI [REDACTED] 38 [REDACTED] y Da. **Marta Carrera Robert**, con DNI [REDACTED] 89 [REDACTED], en calidad de representantes legales, en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de poder otorgadas ante los Notarios de Barcelona, D. Raúl Jesús Cillero Raposo y D. Javier García Ruiz, de fechas 28 de marzo de 2017 y 22 de abril de 2021, con números de sus protocolos 669 y 1245, respectivamente, en nombre y representación de la entidad mercantil **BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A.** (en adelante, "BIESA"), con CIE- A- 08006470, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 20.924, Folio 20, Hoja B-13881, inscripción 210a, con domicilio en [REDACTED], Barcelona.

Las partes manifiestan tener y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar la presente Adenda a cuyos efectos

**EXPONEN**

- I. Que, con fecha 2 de marzo de 2023, se firmó un Convenio de Colaboración entre el SAS y BIESA para el desarrollo de actividades de formación y mejora de la asistencia sanitaria en el campo de la salud en Andalucía (en adelante, el "Convenio"). Posteriormente, con fecha 22 de junio de 2023 se formalizó una adenda a dicho convenio incorporando nuevos centros sanitarios en el ámbito de actuación del mismo.
- II. La Comisión de Seguimiento del presente Convenio, en sesión celebrada con fecha 5 de Julio 2023, acordó prorrogar un año la fecha de finalización del convenio

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, las Partes la presente Adenda con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### ÚNICA.- PRÓRROGA DEL ACUERDO


Proceder a la prórroga del Convenio hasta el de 31 de mayo de 2025,

Las restantes cláusulas del Convenio mantienen su validez durante la vigencia de la presente adenda de prórroga al Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda al Convenio, entendiéndose como fecha de firma la del último de los firmantes.

BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A.

D<sup>a</sup> Marta Carrera Robert



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D<sup>a</sup> Valle García Sánchez



D<sup>a</sup> Sheila Martin Martins

